



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Nº 219 -2015/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA "VISITA DE INSTRUCCIÓN" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 19 AGO. 2015

### CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n el Director Ejecutivo para el Hemisferio Occidental del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para participar en la "Visita de Instrucción" a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 30 de agosto al 4 de setiembre de 2015;

Que el objetivo del citado evento es dar a conocer a los funcionarios peruanos las experiencias y prácticas empleadas en las operaciones aduaneras y logísticas en los puertos y aeropuertos locales así como las actividades vinculadas a la logística internacional en la ciudad de Nueva York;

Que son de interés para la SUNAT los temas vinculados a la aplicación de los modelos de control en el flujo físico de la carga, la interacción en el control con otras entidades -gestión coordinada en fronteras-, el tratamiento operativo de las mercancías restringidas, el uso de precintos, escáneres y tecnología utilizada, las directrices y aplicación sobre la seguridad de la cadena logística – marco SAFE y OEA; asimismo, se requiere conocer el régimen sancionador que viene aplicando el gobierno norteamericano a los operadores de comercio exterior, el rol del bróker o agente de aduanas y la percepción del sistema OEA por parte de los sectores público y privado;

Que durante la visita de instrucción se programarán encuentros con funcionarios públicos norteamericanos de distintas agencias gubernamentales facilitadores del comercio internacional, como "Customs and Border Protection" (CBP – aduana norteamericana), con el fin de poder visualizar las buenas prácticas relacionadas al comercio transfronterizo, la seguridad y facilitación del comercio;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de facilitar el comercio exterior peruano y reducir el incumplimiento tributario y aduanero, así como el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, para lo cual uno de los pilares lo constituye la identificación de los modelos y prácticas empleadas por las Administraciones Aduaneras a nivel global;



Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 04-2015-SUNAT/5F0000 de fecha 14 de agosto de 2015, resulta necesario autorizar la participación en la citada visita del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas; de los trabajadores Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Gerente de Desarrollo de Gestión Coordinada en Fronteras, Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente (e) Estratégico de Control Aduanero, e Iván Genaro Ledesma Vilchez, Jefe (e) de División de Procesos de Operadores Autorizados de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Operadores, todos de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero; así como de la trabajadora Gladys Angelita Santillán Valdivia, Especialista 3 de la División de Normas Aduaneras de la Gerencia Jurídico Aduanera de la Intendencia Nacional Jurídica;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos de América y la Cámara de Comercio Americana del Perú – AmCham Perú, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Alfonso Iván Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas; de los trabajadores Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Gerente de Desarrollo de Gestión Coordinada en Fronteras, Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente (e) Estratégico de Control Aduanero, e Iván Genaro Ledesma Vilchez, Jefe (e) de División de Procesos de Operadores Autorizados de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Operadores, todos de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero; así como de la trabajadora Gladys Angelita Santillán Valdivia, Especialista 3 de la División de Normas Aduaneras de la Gerencia Jurídico Aduanera de la Intendencia Nacional Jurídica, para participar en la "Visita de Instrucción" a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 30 de agosto al 4 de setiembre de 2015.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Departamento de Comercio de Estados Unidos de América y la Cámara de Comercio Americana del Perú – AmCham Perú, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

